



Señora Jueza, doy cuenta a usted con la demanda EJECUTIVA, promovida por BBVA COLOMBIA S.A. en contra de EMELISA ANDREA Menco RAMIREZ, informándole que la demanda correspondió por reparto y se encuentra pendiente resolver sobre el mandamiento de pago. Provea. Soledad, seis (06) de febrero de 2024

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DEL PROCESO : EJECUTIVO  
RADICACION : 2023-00423-00  
DEMANDANTE : BBVA COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : EMELISA ANDREA Menco RAMIREZ

#### **PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

Habiendo correspondido la demanda, es la oportunidad para decidir sobre su admisión.

Revisada la demanda se observa que la parte demandante aporta como título de recaudo **pagare 9600089066/9600093902/5000667374/5011480912** que respalda las obligaciones en él contenida por concepto de capital la suma de **doscientos setenta y tres mil doscientos veintiocho setecientos noventa y dos pesos (\$273.228.792)**, más los intereses corrientes y de mora.

Por la suma de **\$35.881.360,00 M/CTE**, por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados, incorporados en el numeral b) del pagaré base de la acción.

La sociedad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. con NIT:860.003.020-1, a través de apoderado judicial presenta demanda ejecutiva en contra de la señora EMELISA ANDREA Menco RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía No.1.042.424.121, para que se libre en su contra orden de pago.

Las pretensiones de la demanda apuntan al recaudo ejecutivo de los valores consignados en el **pagaré 9600089066/9600093902/5000667374/5011480912** que se aporta, por concepto de capital **doscientos setenta y tres mil doscientos veintiocho setecientos noventa y dos pesos (\$273.228.792)** y por concepto de intereses remuneratorio causados y no pagados **treinta y cinco millones ochocientos ochenta y un mil trescientos sesenta pesos (\$35.881.360)**

Valores estos que, sumados, superan los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su presentación.

Presentado para su cobro judicial y ajustado a las formalidades legales previstas en el C.Co. y de él resulta a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de cancelar una suma líquida de dinero en él contenida.

En atención los artículos 82, 84, 422, 424 y 431 del Código General del Proceso y el 621; 709 y ss del C.CO., el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

#### **R E S U E L V E**

**PRIMERO:** LIBRAR mandamiento de pago a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA con NIT:860.003.020-1, a través de apoderado judicial en contra de la señora EMELISA ANDREA Menco RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía No.1.042.424.121, en tal virtud se ordena a la ejecutada que dentro del término legal de cinco (05) días, siguientes a la notificación de este



proveído, pague a favor del BBVA COLOMBIA S.A., las siguientes sumas de dinero:

- **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$273.228.792); por concepto de capital contenida en el pagaré 9600089066/9600093902/5000667374/5011480912, más los intereses moratorios sobre el capital a partir del vencimiento y hasta la fecha en que se materialice el pago.**
- **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$35.881.360); por concepto de intereses corrientes.**

**SEGUNDO:** Notifíquese del presente auto a la demandada EMELISA ANDREA MENCO RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía No.1.042.424.121 en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022, Hágase la entrega a la parte demandada de la copia de la demanda y los anexos para el traslado, adviértasele que tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito.

**TERCERO:** ORDENAR a la parte ejecutante mantener bajo su custodia el documento (pagaré) a que se contrae la presente acción ejecutiva, hasta tanto sea requerido por este Juzgado.

**CUARTO:** Reconocer personería a la abogada ESMERALDA PARDO CORREDOR<sup>1</sup>, identificado con la cédula de ciudadanía No.51.775.463, portadora de la tarjeta profesional No.79.450 del C. S. de la J. a la que fue otorgado el poder para actuar en el presente proceso ejecutivo en representación del ejecutante BBVA COLOMBIA S.A., en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ**  
Jueza Primera Civil del Circuito de Soledad

---

<sup>1</sup> COOREOS REGISTRADOS EN SIRNA EPARDOCO@YAHOO.COM,  
CONTACTO@EPARDOCOABOGADOS.COM,  
JURIDICA@EPARDOCOABOGADOS.COM, CONSULTOR@EPARDOCOABOGADOS.COM

**Firmado Por:**  
**Katia Margarita Redondo Ruiz**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cb44b157f31eabe7748a637bf5b66e685131982280087835e68925aab2f75ae**

Documento generado en 06/02/2024 03:54:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**